



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO DE MAYORÍA RELATIVA A LA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARMEN, CAMPECHE POR EL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/30/2018**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano** promovido por el **Ciudadano Ramón Gabriel Ochoa Peña, en su carácter de Candidato de Mayoría Relativa a la Presidencia del Ayuntamiento de Carmen, Campeche por el Partido Movimiento de Regeneración Nacional**, en contra de “La omisión de Consejo Electoral Municipal de Carmen de expedir y aprobar el acta circunstanciada de la sesión permanente de cómputo municipal, y expedir ilegalmente la constancia de mayoría y declaración de validez de las Elecciones de Presidente Municipal de Carmen”. (sic). **El Magistrado Presidente e Instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **veintinueve de julio** de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con quince minutos** del día de hoy **treinta de julio del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **veintinueve de julio** de dos mil dieciocho, constante de una foja, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”.



ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y FECHA Y HORA DE SESIÓN

TEEC/JDC/30/2018

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/30/2018

PROMOVENTES: CIUDADANO RAMÓN OCHOA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO DE MAYORÍA RELATIVA A LA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARMEN, CAMPECHE POR EL PARTIDO REGENERACIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN, CAMPECHE, DEL INSTINTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE

MAGISTRADO PONENTE: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Con fecha veintinueve de julio de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche da cuenta al Magistrado Presidente Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el acuerdo de fecha veintitrés de julio del presente año, mediante el cual se remite por razón de turno a su ponencia, el expediente identificado con la clave **TEEC/JDC/30/2018**, integrado con motivo de la presentación del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Campechano, promovido por el ciudadano Ramón Ochoa Peña, en su carácter de candidato de mayoría relativa a la Presidencia del Ayuntamiento de Carmen, Campeche por el Partido Regeneración Nacional, en contra de de la omisión del Consejo Electoral Municipal de Carmen, Campeche de expedir y aprobar el Acta Circunstanciada de la Sesión permanente de cómputo municipal y expedir ilegalmente la constancia de mayoría y declaración de validez de las elecciones de Presidente Municipal de Carmen, Campeche.-----

En consecuencia, el Magistrado Presidente designado como Instructor en el expediente en que se actúa, **ACUERDA:**-----

PRIMERO.- Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en el artículo 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JDC/30/2018


Campeche, y 145 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, y **se radica en la Ponencia a cargo del suscrito Magistrado Presidente e Instructor** para su debida sustanciación y, en su caso, elaboración del proyecto de sentencia respectivo. -----

SEGUNDO. Toda vez que ha sido elaborado el proyecto de resolución definitiva del expediente citado al rubro, y en virtud de no existir ningún trámite pendiente de realizar; de conformidad con los artículos 674, fracción II y 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 15 fracción I, 16, fracción I, 18, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 18, 20, 31, fracción II y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se fija fecha y hora para efecto de que se lleve a cabo la sesión pública, siendo el día **miércoles primero (01) de agosto del año en curso, a las doce horas, con cero minutos.**-----


TERCERO. Asimismo, se ordena la publicación correspondiente por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, incluyendo este asunto en la lista que para los mencionados efectos se fije en los estrados de este Tribunal Electoral, de conformidad con los numerales 682 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 16, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

NOTIFÍQUESE personalmente al actor, y mediante **oficio** al Consejo Electoral Municipal de Carmen, Campeche, del Instinto Electoral Del Estado De Campeche, por conducto de su Presidente, y por estrados a los demás interesados, así como también en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689, 690, 691, 693 y 695, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167, 169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**-----


LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (veintinueve de julio de dos mil dieciocho) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste.